PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 818/26

H20901860026

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD c/ FIGUEROA LUCIANA s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL.- EXPTE. Nº: 818/26.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
R E G I S T R A D O	
N° DE SENTENCIA	AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.)	2026

Concepción, 27 de octubre de 2026.-

Concepción, Provincia de Tucumán 27 de octubre de 2026 siendo las 12: 15 dia y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia programada en los presentes autos, se presentan ante el Sr. Juez Dip Tártalo Eduardo José

Parte Actora: Graneros Amador Marta Elena en representacion de su hija menor de edad con la representacion de Defensoria de Violencia Domestica y motivos de Genero de la II°Nominación

Parte Demandada: comparece la Sra. Figueroa Luciana, con el patrocinio del Dr. Alan Lobo, quien se apersona en este acto y solicita un plazo de 48 hs. para la reposición de los bonos correspondiente y el inicio del trámite del beneficio para litigar sin gastos.

Oidas las partes en la audiencia:

El Sr. Juez Resuelve:

I) ORDENAR a ambas partes abstenerse de realizar actos de agresión, turbación, perturbación, hostigamiento, amenazas o intimidación, ya sea de manera directa o indirecta, así como de mantener contacto físico o comunicarse por vía telefónica, redes sociales, aplicaciones de mensajería o cualquier otro medio, incluso a través de terceras personas, incluidos integrantes de sus respectivos grupos familiares. Asimismo, deberán abstenerse de realizar tomas fotográficas u otras conductas que pudieran afectar o poner en riesgo la integridad física, psíquica, mental o emocional de cualquiera de las partes y de sus respectivos grupos familiares, especialmente de sus hijas menores de edad.

II)Todo lo ordenado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal.

III) En este acto quedan notificados todos los presentes.

Scanned with CamScanner

IV) Atento a la naturaleza de la cuestión, las costas se imponen por el orden causado.

- Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Lobo
43.363.905

Fernández Liliana
38.117.187

MARIA GUERRERO AMADOR
22.557.340

Paola Bolcas
Int. de Violeta II